



REF: TRATO DIRECTO URGENCIA O IMPREVISTO  
"SERVICIO DE HABILITACIÓN INSTALACIONES  
CESFAM POR CONTEXTO COVID -19".

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 539

// Trehuaco 17 DIC 2020

#### VISTOS

(1) La cotización que acompañan el siguiente Decreto, junto a su Resolución Fundada firmada por el Jefe de Desamu. (2) La Orden de pedido N° 166 de fecha 04.11.2020 del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco. (3) La Resolución Exenta N°5210 de fecha 29.09.2020 junto al Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 19.11.2020, Convenio de Transferencia de Recursos "Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal". (4) El art. N° 8, letra c) de la Ley N°19.886, en caso de urgencia o imprevisto calificada mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante. (5) La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Suministros. (6) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades. (7) El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886. (8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDOS

- (1) La necesidad de contratar servicio de Habilitación de Instalaciones para funcionarios dentro del contexto Covid-19.
- (2) Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se requiere habilitar comedor, adquirir equipamiento no clínico (lavamanos, grifería, conexión agua potable, entre otros).
- (3) Que, el Cesfam requiere modificar necesidades propias del establecimiento con el objetivo de implementar medidas que permitan dar seguridad a los funcionarios en su reintegro laboral.

#### DECRETO

- (1) **Apruébese:** el Trato Directo de urgencia o imprevisto por la contratación de servicio de Habilitación de Instalaciones de CESFAM.
- (2) **Páquese:** la compra a "ROBERTO OLIVARES VIDAL" Rut: [REDACTED] por un monto de \$2.808.400 - (dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, a la empresa antes mencionada.
- (3) **Impútese:** el gasto que irrogue el presente Decreto al Presupuesto "Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LCI/LCR/EA/EOA/CGR/VAE/ces  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo SALUD (3).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.